

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

DECRETO N° 000701 /
SECCION 1era.-
LA CISTERNA,

20 FEB 2014

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio denominado "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales, Chile Crece Contigo, en establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, año 2.014", , convenio aprobado por Resolución Exenta N° 2839, de fecha 31 de Diciembre del 2013, de la dirección de asesoría jurídica el servicio de salud Metropolitana sur, y Decreto Exento N°369, de fecha 29 de Enero de 2014.

2.- El Memorando N° 250, de fecha 21 de Enero de 2014, del Jefe (S) del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **SRA. EDITH PAZ ZUÑIGA SEITZ** para realizar actividades en el Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales, Chile Crece Contigo.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO:

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE

: **EDITH PAZ ZUÑIGA SEITZ.-**

RUT.

CARGO

: FONOAUDIOLOGA.-

CENTRO DE SALUD

: SANTA ANSELMA Y EDUARDO FREI M.-

FECHA INICIO

: 01.01.2014.-

FECHA TERMINO

: 31.12.2014.-

REMUNERACIONES

: \$462.000.- Monto Bruto mensual, desarrollará sus funciones, con un máximo de 22 horas semanales, durante el período de contratación.-

ITEM

: 2152211999008.-

CONVENIO

: "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales Chile Crece Contigo" Año 2014. Convenio aprobado por resolución exenta N° 2839, de fecha 31 de Diciembre del 2013, de la dirección de asesoría jurídica el servicio de salud metropolitana sur.

OBSERVACION: Dicho pago se efectuará, previo informe visado conforme por los Directores(as) de Ambos centros de Salud y el Jefe(a) del Departamento de Salud.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



SOLEDAD CANGA VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI/SCV/MTG/ada.-